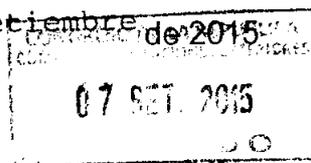


“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Lima, 04 de ~~setiembre~~ de 2015



OFICIO N° 138 -2015-PR

Señor

LUIS IBERICO NÚÑEZ

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

Nos dirigimos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, con la finalidad de dar cuenta al Congreso de la República de la ratificación del siguiente instrumento internacional:

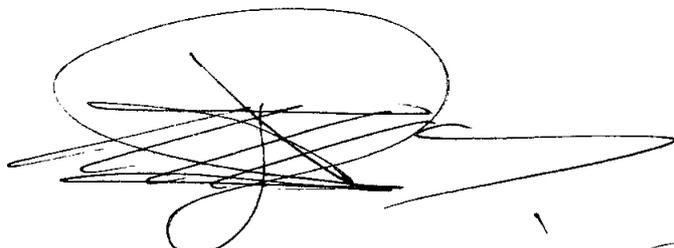
- Ratificación de la “Enmienda al Anexo del Memorando de Entendimiento entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Perú respecto de la contribución al Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas” formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 7-1-S/110 de la Misión Permanente del Perú ante las Naciones Unidas, de fecha 10 de julio de 2015; y Nota DPKO/OMA/2015/0811 del Secretario de las Naciones Unidas, de fecha 23 de julio de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 044 -2015-RE.
- Ratificación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas” suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América y ratificado mediante Decreto Supremo N° 045-2015-RE.
- Ratificación de la “Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas” formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015; y Nota RE (DGM) N° 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 046-2015-RE

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

- Ratificación del “Protocolo Modificatorio al Convenio sobre Transferencia de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República del Ecuador” suscrito el 30 de octubre de 2014, en la ciudad de Arenillas, República del Ecuador y ratificado mediante Decreto Supremo N° 047-2015-RE

Sin otro particular, renovamos a usted nuestros sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República



ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 04 de 09 de 2015.

Según lo acordado con el señor Presidente,

Remítase a la Comisión de
Constitución y Reglamento;
Relaciones Exteriores.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Es copia fiel del original

07 SEP 2015
POLIDORO CHANANE ROBLES
Ejecutivo



HUGO FERNANDO RÓVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Decreto Supremo N° 046-2015-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la “Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas”, fue formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015; y Nota RE (DGM) N° 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

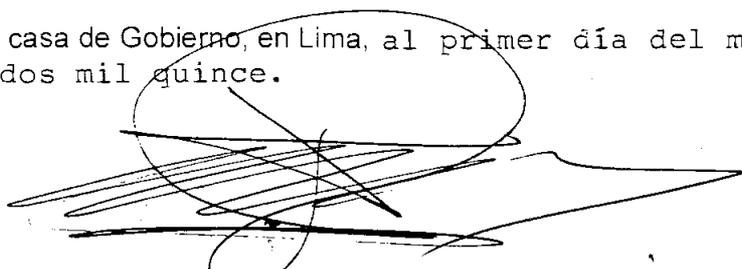
Artículo 1°.- Ratifícase la “Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas” formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015; y Nota RE (DGM) N° 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano” el texto íntegro de la referida Enmienda, así como la fecha de entrada en vigencia.

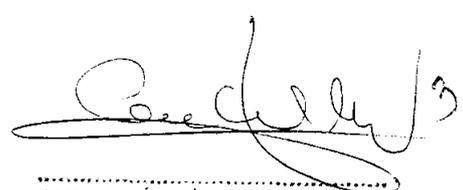
Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil quince.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República



ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro de la referida Enmienda, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1282169-2

Ratifican Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

DECRETO SUPREMO
N° 045-2015-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas", fue suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" suscrito el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro del referido Acuerdo, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1282169-3

Ratifican Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

DECRETO SUPREMO
N° 046-2015-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la "Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" fue formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015, y Nota RE (DGM) N° 5-3-A'17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015.

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase la "Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" formalizada mediante intercambio de Notas, Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015, y Nota RE (DGM) N° 5-3-A'17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano" el texto íntegro de la referida Enmienda, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.
Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, al primer día del mes de setiembre del año dos mil quince

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1282169-4

Ratifican Protocolo Modificatorio al Convenio sobre Transferencia de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República del Ecuador

DECRETO SUPREMO
N° 047-2015-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Protocolo Modificatorio al Convenio sobre Transferencia de Personas Condenadas entre

4



Organización de los Estados Americanos
Organization of American States

RECEIVED JUL 24 2015

214

Organization of American States

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARY GENERAL

La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En relación al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, suscrito el 16 de junio de 2015, tiene el honor de proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las siguientes enmiendas a los artículos 10 y 11 del Acuerdo antes mencionado, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ el 20 de diciembre de 1960, y el Acuerdo entre el Gobierno de la República Peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, suscrito el 07 de diciembre de 1964, el GOBIERNO concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a las autoridades de la OEA y a los funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la REUNIÓN, así como independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de las funciones





17th Street, Constitution Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20006
United States of America

Organization of American States

oas.org
oas.org

del personal local asignado a la SECRETARÍA GENERAL durante la REUNIÓN. Sólo para los fines de este Artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la REUNIÓN. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunidades de carácter funcional se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales del Perú.

Artículo 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10 de este Acuerdo, las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA e invitados especiales a la REUNIÓN gozarán de las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Si lo anteriormente señalado es aceptable para el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Secretaría General de la OEA desearía proponer que esta Nota Diplomática, conjuntamente con la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, constituyan un acuerdo entre las Partes, el cual formará parte integrante del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" celebrado el 16 de junio de 2015, y entrará en vigor conjuntamente con el mismo.





Organización de los Estados Americanos
Washington, D.C. 20540
United States of America

Organization of American States

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Misión Permanente del Perú ante la OEA las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Luis Almagro
Secretario General
Secretaría General de la
Organización de los Estados Americanos

Washington, D.C., 24 de julio de 2015

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
Lima, Perú



NOTA RE (DGM) - 53-A/17

Lima, 17 AGO 2015

Excelentísimo señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de referirme a su atenta Nota de fecha 24 de julio de 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos saluda atentamente al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En relación al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, suscrito el 16 de junio de 2015, tiene el honor de proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú las siguientes enmiendas a los artículos 10 y 11 del Acuerdo antes mencionado, los cuales quedarán de la siguiente manera:

Artículo 10. *De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la Organización de los Estados Americanos, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ el 20 de diciembre de 1960, y el Acuerdo entre el Gobierno de la República Peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, suscrito el 07 de diciembre de 1964, el GOBIERNO concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a las autoridades de la OEA y a los funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunities necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la REUNIÓN, así como independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la SECRETARÍA GENERAL durante la REUNIÓN. Sólo para los fines de este Artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la REUNIÓN. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunities de carácter funcional se*



aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales del Perú.

Artículo 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10 de este Acuerdo, las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA e invitados especiales a la REUNIÓN gozarán de las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Si lo anteriormente señalado es aceptable para el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, la Secretaría General de la OEA desearía proponer que esta Nota Diplomática, conjuntamente con la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, constituyan un acuerdo entre las Partes, el cual formará parte integrante del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas" celebrado el 16 de junio de 2015, y entrará en vigor conjuntamente con el mismo.

La Secretaría General aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Misión Permanente del Perú ante la OEA las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

Al respecto tengo el honor de aceptar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, la propuesta y expresar mi conformidad con el contenido de la Nota de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos; la que, conjuntamente con esta Nota de respuesta, constituye un Acuerdo entre los dos Gobiernos.

Me valgo de la oportunidad para extender a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Ana María Sánchez de Ríos
Ministra de Relaciones Exteriores

Al Excelentísimo señor
Luis Almagro
Secretario General de la Organización de los Estados Americanos
Washington D.C.-



**DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ACUERDO"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados "Embajador Juan Miguel Bakula Patiño", registrado con el código B-3890-1 y que consta de 05 páginas.

Lima, 21 de agosto de 2015



Luz Caballero
Ministra

Subdirectora de Evaluación y Perfeccionamiento
Dirección General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Viceministerio
de Relaciones Exteriores

INFORME (DGT) N° 046 - 2015

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1.- Mediante Memorándum (DCD) N° DCD0116/2015, de fecha 18 de agosto de 2015, la Dirección de Control de Drogas solicitó realizar las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento interno de la **“Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas”** (en adelante, la Enmienda), formalizada mediante intercambio de Notas, Nota diplomática del Secretario General de la OEA N° 214, de fecha 24 de julio de 2015, y la Nota RE (DGM) 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015.

II. ANTECEDENTES

2.- En el marco del 57° Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), realizada en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, en el mes de mayo de 2015, se oficializó que el Perú asumiría la Presidencia de la CICAD. Dicha elección conllevaría a que el 58° Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD (en adelante la Reunión) tenga como sede al Perú.

3.- En tal virtud, el 16 de junio de 2015, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América, se suscribió el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante, el Acuerdo).

4.- El Acuerdo tiene como objeto establecer los compromisos que asumirán, de una parte, el Gobierno de la República del Perú (GdP) y, de la otra, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), respecto a la celebración en Trujillo de la Reunión.

5.- La CICAD es una entidad de la Organización de Estados Americanos (OEA), establecida por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en 1986 conforme al artículo 53 de la Carta de la OEA¹,



¹ Carta de la Organización de Estados Americanos, “artículo 53: La Organización de los Estados Americanos realiza sus fines por medio de: (...) h) Los Organismos Especializados (...)”
Véase: http://www.oas.org/dil/esp/tratados/A-41_Carta_de_la_Organizacion_de_los_Estados_Americanos.htm

que cuenta con autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones². El Perú es un Estado miembro de la CICAD.

6.- Asimismo, la CICAD es el foro político del hemisferio occidental para tratar el problema de las drogas, ello a través del fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales y la canalización de los esfuerzos colectivos de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales. Asimismo, tiene como propósito esencial ayudar a los Estados miembros en la producción de información y de estadísticas oportunas, confiables y comparables sobre el abuso, la producción y el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, para así proporcionar una perspectiva global del fenómeno del impacto de las drogas en las Américas³.

7.- De otro lado, la CICAD se rige por las normas pertinentes de la OEA, su Estatuto y Reglamento, así como por las decisiones de la Asamblea General y sus propias decisiones. Como organismo especializado de la OEA, le es de aplicación la Carta de la OEA de 1948, el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades de la OEA de 1949, y el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la OEA sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú de 1964.

8.- Resulta importante destacar que los acuerdos y convenios antes mencionados, al encontrarse en vigor para el Estado peruano, forman parte del ordenamiento jurídico nacional, tal como lo establece el artículo 55 de la Constitución Política del Perú⁴.

9.- Con el propósito de adecuar el Acuerdo con el marco legal que rige el régimen de privilegios e inmidades⁵ para la OEA, incluida la CICAD, antes descrito, ambas Partes consideraron pertinente enmendar los artículos 10 y 11 del Acuerdo.

10.- Luego de las conversaciones correspondientes, mediante Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015; y Nota RE (DGM) 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015,

² Estatuto de la CICAD, "artículo 1: La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante "CICAD" o "la Comisión") es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "la Organización") establecida por la Asamblea General de la Organización (en adelante la "Asamblea General") de acuerdo con el Artículo 53 de la Carta de la Organización.

La CICAD goza de autonomía técnica en el ejercicio de sus funciones, dentro de los límites impuestos por la Carta de la Organización, por su propio Estatuto y su Reglamento, y por los mandatos conferidos por la Asamblea General.

La CICAD ejerce sus funciones en el marco del Programa de Acción de Río de Janeiro contra el Consumo, la Producción y el Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, (en adelante "El Programa de Acción de Río de Janeiro"), los mandatos de la Asamblea General, y las decisiones adoptadas por la Comisión.

Véase: http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/basicdocuments/estatuto_spa.asp

³ Véase: <http://www.cicad.oas.org/OID/esp/Proposito.htm>

⁴ Constitución Política, art. 55: "Los Tratados celebrados por el Estado y en vigor, forman parte del derecho nacional".

⁵ De la lectura de la Carta de la OEA de 1948, el Acuerdo de Privilegios e Inmidades de 1949 y el Acuerdo OEA-Perú de 1964, los únicos beneficiarios de privilegios e inmidades son: a) la OEA y sus órganos, bienes y haberes; b) los representantes de los Estados Miembros en los órganos de la OEA más el personal que forme parte de tales representaciones; c) el Secretario General y Secretario General Adjunto de la OEA, a sus esposas e hijos menores de edad; y, d) la Oficina de la Unión Panamericana, y sus bienes, fondos y haberes, en el ejercicio de sus funciones como parte de la Secretaría General de la OEA, y su personal.



ambas Partes acordaron enmendar los artículos 10 y 11 del Acuerdo mediante el correspondiente intercambio de Notas.

11.- Cabe señalar que la Nota peruana fue firmada por la Ministra de Relaciones Exteriores, señora Ana María Sánchez de Ríos, quien conforme al Derecho Internacional puede realizar todo acto relativo a la celebración de un tratado en representación del Estado peruano sin que sea necesario acreditar plenos poderes⁶. En el mismo sentido, el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, "*Adecúa normas nacionales sobre el otorgamiento de plenos poderes al Derecho internacional contemporáneo*", reconoce que el Ministro de Relaciones Exteriores puede firmar tratados a nombre del Perú sin que requiera de plenos poderes⁷.

12.- La Enmienda se encuentra registrada en el Archivo Nacional de Tratados "*Embajador Juan Miguel Bákula Patiño*", con el código B-3890-1.

III. OBJETO

13.- La Enmienda tiene por objeto modificar los artículos 10 y 11 del Acuerdo referido a los privilegios e inmunidades que gozarán los participantes en la Reunión.

IV. DESCRIPCIÓN

14.- Mediante el intercambio de notas mencionado en el punto 10 de este Informe, se ha formalizado una Enmienda para modificar los artículos 10 y 11 del Acuerdo a efectos de excluir a los Observadores Permanentes del régimen de privilegios e inmunidades contemplados en los acuerdos celebrados por el Perú y la OEA referidos en el punto 7 del presente Informe (artículo 10, enmendado), otorgándoles a dichos observadores las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones (artículo 11, enmendado).

15.- En virtud de la Enmienda, el Gobierno peruano concederá y reconocerá privilegios e inmunidades a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a las Autoridades de la OEA y a los funcionarios de la Secretaría General⁸, a fin de garantizar el libre desempeño de sus funciones durante la Reunión, así como independencia y autonomía necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la

⁶ Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, artículo 7.2 "*En virtud a sus funciones, y sin tener que presentar plenos poderes, se considerará que representan a su Estado: a) los jefes de Estado, jefes de gobierno y ministros de relaciones exteriores, para la ejecución de todos los actos relativos a la celebración de un tratado (...)*".

⁷ Decreto Supremo N° 031-2007-RE, artículo 2: "*El otorgamiento de plenos poderes es indispensable para que un representante del Estado Peruano suscriba un tratado, salvo el caso del Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores, quienes de conformidad con el Derecho Internacional, no requieren plenos poderes (...)*".

⁸ El art. 10 del Acuerdo precisa que: "*Sólo para los fines de este artículo, se incluyen de la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la REUNIÓN. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunidades de carácter funcional se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales de Perú*".



Secretaría General durante la Reunión, según lo dispuesto en los artículos 132 a 136 de la Carta de la OEA, las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la OEA⁹ y el Acuerdo entre la Secretaría General y el Gobierno peruano sobre el Funcionamiento el Lima de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú¹⁰ (artículo 10, enmendado).

16.- Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA e invitados especiales a la Reunión, gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones (artículo 11 enmendado).

17.- Según lo acordado por las Partes, la entrada en vigor de la Enmienda está supeditada a la entrada en vigor del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas", y formará parte integrante de éste.

V. CALIFICACIÓN

18.- La Enmienda, que adopta la forma de un intercambio de Notas, reúne los elementos formales exigidos por el Derecho Internacional para ser considerado como tratado, vale decir, haber sido celebrado entre sujetos de Derecho Internacional, originar derechos y obligaciones jurídicas y tener como marco regulador al Derecho internacional.

19.- Cabe señalar que la Enmienda constituye una alteración formal de las cláusulas de un tratado¹¹, la cual se efectúa conforme a las reglas previstas por el propio tratado para tal efecto o siguiendo las mismas formalidades que tuvo dicho instrumento para su celebración.

20.- La forma de celebración de tratados mediante el canje o intercambio de Notas identifica como acuerdo internacional al que se llega en virtud al canje de dos Notas. La primera Nota refleja una propuesta de celebración de un acuerdo; en tanto que la segunda acepta la propuesta formulada en la primera y señala que ambas constituyen un acuerdo entre las Partes, en este caso, para la enmienda de los artículos 10 y 11 del Acuerdo. Esta forma es usual en el Derecho Internacional, y se encuentra reconocida en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969¹².

⁹ El Perú depositó su instrumento de ratificación del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la OEA el 20 de diciembre de 1960. El mismo, fue aprobado por Resolución Legislativa N° 13466 de fecha 19 de noviembre de 1960.

¹⁰ El Acuerdo entre el Gobierno de la República peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, fue aprobado mediante Resolución Suprema N° 25 de fecha 12 de enero de 1965.

¹¹ Remiro Brotóns, A. Derecho Internacional, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2010, p. 338.

¹² Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, artículo 2: "1. Para los efectos de la presente Convención: a) se entiende por 'tratado' un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular; (...)" (subrayado agregado). Asimismo, el artículo 13 de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados señala: "El consentimiento de los Estados en obligarse por un tratado constituido por instrumentos canjeados entre



21.- La caracterización descrita es importante destacarla, dado que sólo aquellos instrumentos internacionales identificados como tratados son sometidos a perfeccionamiento interno en el Derecho peruano.

VI. OPINIONES TÉCNICAS

22.- A efectos de sustentar el presente informe, se ha tomado en cuenta las opiniones técnicas emitidas la Dirección de Privilegios e Inmunities y la Oficina General de Asuntos Legales, dependencias competentes en la materia, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

23.- La **Dirección de Privilegios e Inmunities**, mediante Memorándum (PRI) N° PRI0301/2015 de fecha 17 de julio de 2015, no formuló observaciones respecto a la enmienda, toda vez que de eliminarse la referencia a los Observadores Permanentes, los privilegios e inmunities se concederán a la OEA y sus órganos, delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, autoridades de la OEA y a los funcionarios de la Secretaría General de la OEA, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en virtud de los instrumentos internacionales referidos en el punto 7 de este Informe. En consecuencia, con Memorándum (PRI) N° PRI0322/2015 de fecha 23 de julio de 2015, la Dirección de Privilegios e Inmunities, al emitir opinión sobre la contrapropuesta de Nota de enmienda de la OEA, no formuló observación alguna respecto de dicha Nota, dando luego su conformidad al proyecto de Nota diplomática de respuesta que finalmente suscribiera la señora Ministra de Relaciones Exteriores mediante Memorándum (PRI) N° PRI0342/2015 de fecha 10 de agosto de 2015.

24.- Con Memorándum (LEG) N° LEG0822/2015 de fecha 23 de julio de 2015, la **Oficina General de Asuntos Legales** al referirse a la contrapropuesta de Nota de enmienda de la OEA, señaló no tener mayores observaciones a la Nota que enmienda los artículos 10 y 11 que, como se ha indicado antes, busca eliminar la referencia de los Observadores Permanentes del Acuerdo, con lo cual los privilegios e inmunities que finalmente otorgue el GdP guarden concordancia con el actual marco jurídico aplicable en el Perú. Asimismo, con Memorándum (LEG) N° LEG0874/2015, dicha Oficina General procedió a dar su conformidad al proyecto de Nota diplomática de respuesta a la Nota de Enmienda al Acuerdo propuesta por la Secretaría General de la OEA que finalmente suscribiera la señora Ministra de Relaciones Exteriores.

VII. VÍA DE PERFECCIONAMIENTO

25.- Luego de examinar los instrumentos internacionales correspondientes, la Dirección General de Tratados concluye que la **“Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la**

ellos se manifestará mediante este canje: a) cuando los instrumentos dispongan que su canje tendrá ese efecto; (...).”



celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas", formalizada mediante intercambio de Notas (Nota 214 de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, de fecha 24 de julio de 2015; y Nota RE (DGM) 5-3-A/17 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, de fecha 17 de agosto de 2015), no versa sobre ninguna de las materias previstas en el artículo 56 de la Constitución Política del Perú. Es decir, la Enmienda no versa sobre derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional ni obligaciones financieras del Estado. Tampoco crea, modifica o suprime tributos; ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

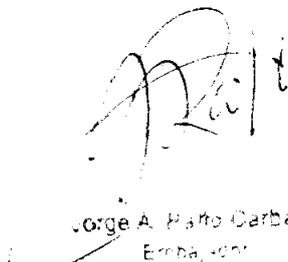
26.- Por tal consideración, la vía que corresponde para el perfeccionamiento interno de la Enmienda es la prevista en el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política del Perú, así como por lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 – *Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los Tratados celebrados por el Estado peruano*, que facultan al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo sin el requisito de la aprobación del Congreso de la República, cuando éstos no aborden las materias contempladas en el artículo 56 de la Constitución Política.

27.- En consecuencia, corresponde al Presidente de la República ratificar mediante decreto supremo la **"Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas"**, dando cuenta de ello al Congreso de la República.

Lima, 24 de agosto de 2015.



REJBB/PGLD


Jorge A. Panto Carbalaj
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ

Y

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL LVIII PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS**

Del 11 al 13 de noviembre de 2015

Trujillo, Perú

LAS PARTES, el Gobierno de la República de Perú (GOBIERNO), a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), representado por la Ministra de Relaciones Exteriores de la República del Perú, señora Ana María Liliána Sánchez Vargas de Ríos, y la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos (la SECRETARÍA GENERAL), organización internacional de carácter público, representada por el Secretario General, señor Luis Almagro,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Estatuto de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), y de acuerdo al Informe Final del Quincuagésimo Séptimo Periodo Ordinario de Sesiones llevadas a cabo del 29 de abril al 1 de mayo de 2015, se decidió convocar, agradeciendo y aceptando el ofrecimiento del GOBIERNO para llevar a cabo el Quincuagésimo Octavo Periodo Ordinario de Sesiones de la CICAD (la REUNIÓN) en Perú, en el mes de noviembre. Posteriormente, se acordó con el GOBIERNO que la fecha para la REUNIÓN sería del 11 al 13 de noviembre de 2015, en la ciudad de Trujillo, Perú;

Que el costo estimado de la celebración de la REUNIÓN en Trujillo, Perú, ha sido estimado en ciento treinta y un mil ochocientos y veinte y ocho dólares estadounidenses

(US\$131,828.00), de acuerdo con el presupuesto presentado en el Anexo VI del presente Acuerdo;

Que, para este fin, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por medio de la Resolución AG/RES. 1 (XLII-E/13), aprobó la partida de cuarenta y un mil setecientos y ochenta dólares estadounidenses (US\$41,780.00) para la celebración de la REUNIÓN; y

Que la SECRETARÍA GENERAL es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el Artículo 112(h) de la Carta de la OEA y con la Resolución AG/RES. 57 (I-O/71),

ACUERDAN:

CAPITULO I FINANCIAMIENTO

Artículo 1. Al fin de financiar su parte del costo de la celebración de la REUNIÓN, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de cuarenta y un mil setecientos y ochenta dólares estadounidenses (US\$41,780.00).

Artículo 2. Al fin de financiar su parte del costo de la REUNIÓN, el GOBIERNO depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, DC, a más tardar treinta (30) días después de entrar en vigencia el presente Acuerdo, mediante transferencia electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL, noventa mil y cuarenta y ocho dólares estadounidenses (US\$90,048.00) (la Contribución):

- a) La Contribución financiará el traslado internacional de los servicios de secretaría; conferencias, protocolo, y servicios de idiomas; tecnología y documentos oficiales; prensa y comunicaciones, necesarios para la celebración de la REUNIÓN en Perú, de conformidad con las necesidades operativas y de personal establecidas en los Anexos I, II, III, IV y VI, del presente Acuerdo. El GOBIERNO también financiará la totalidad de los costos de

infraestructura, logística y servicios operativos necesarios para la realización de la REUNIÓN en la República de Perú, de conformidad con los Anexos II, III, IV y VI, así como otros en los que la República de Perú como país anfitrión, desee incurrir.

- b) El GOBIERNO podrá realizar el depósito de la Contribución por vía electrónica a nombre de la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos," de conformidad con la información que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo. Si el depósito no sea depositado dentro de los treinta (30) días después de entrar en vigencia este Acuerdo, la SECRETARÍA GENERAL procederá de inmediato a programar la celebración de la REUNIÓN en Washington, D.C., la sede de CICAD.
- c) La SECRETARÍA GENERAL pagará toda obligación pendiente no más de sesenta (60) días al finalizar la REUNIÓN. La SECRETARÍA GENERAL también presentará al GOBIERNO noventa (90) días después de finalizada la REUNIÓN un informe desglosado sobre la ejecución de la Contribución. Si el monto de la Contribución resulte superior al monto total e los gastos realizados por la SECRETARÍA GENERAL para los elementos mencionados en el inciso "a" de este Artículo 2, la SECRETARÍA GENERAL informará al GOBIERNO sobre la disponibilidad de dicha deferencia y la SECRETARÍA GENERAL, a solicitud del GOBIERNO, efectuará el reembolso pronto del saldo correspondiente.
- d) Si en cualquier momento la Contribución resulte insuficiente para sufragar los costos de los elementos especificados en el inciso "a" de este Artículo 2, la SECRETARÍA GENERAL informará al GOBIERNO de inmediato. El GOBIERNO, de conformidad con el procedimiento acordado por ambas partes, adoptará oportunamente las medidas que sean necesarias para sufragar directamente cualquier costo

adicional que se presentase antes, durante o después de la realización de la REUNIÓN.

- e) Si durante la implementación de este Acuerdo, se presentasen situaciones especiales y/o imprevistas que incrementen el Presupuesto para cubrir el costo estimado de los boletos aéreos del personal de la SECRETARÍA GENERAL a Trujillo, acordados en el Anexo VI del presente Acuerdo, y el monto de la Contribución fuere insuficiente para cubrirlos, la SECRETARÍA GENERAL deberá notificar por escrito al GOBIERNO, a través de la Misión Permanente de Perú ante la OEA, adjuntando la debida documentación relativa al incremento del costo. El GOBIERNO reembolsará a la SECRETARÍA GENERAL el saldo correspondiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que la Misión Permanente de Perú haya recibido la notificación escrita de la SECRETARÍA GENERAL.

CAPITULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 3. El GOBIERNO proporcionará las instalaciones adecuadas y en consonancia con los estándares internacionales, transporte local, personal, materiales, servicios operativos y logísticos y los equipos necesarios para la realización de la REUNIÓN de conformidad con los Anexos I al IV del presente Acuerdo, así como cuales quieros otros en los que el GOBIERNO como país anfitrión, desee incurrir, los que incluyen, entre otros:

- a) Las salas de reuniones para las sesiones plenarias de la REUNIÓN; salas para reuniones de grupos de trabajo, salas para reuniones bilaterales y para firma de convenios; salas y oficinas para las autoridades de la REUNIÓN y oficinas y espacios de trabajo para el personal de la SECRETARÍA GENERAL, así como espacios adecuados para el trabajo de las delegaciones de los Estados Miembros y de los medios de

comunicación involucrados en la cobertura de la REUNIÓN; una sala para conferencias y ruedas de prensa que de manera conjunta ambas Partes decidieran realizar durante las sesiones de la REUNIÓN. Los muebles y equipos necesarios para estos locales y espacios estarán debidamente reservados, instalados y en funcionamiento para el uso exclusivo de la REUNIÓN al menos dos (2) días antes del comienzo de la REUNIÓN (muebles, acceso a Internet, equipos de computación, comunicación y transmisión, de interpretación simultánea, de impresión y reproducción de documentos), de conformidad con los Anexos II, y III, del presente Acuerdo.

- b) El personal local de apoyo capacitado para desempeñar satisfactoriamente las funciones relativas a la REUNIÓN que se le asignen y determinados de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (País Sede), del Anexo I del presente Acuerdo. En caso de que el GOBIERNO no pueda proporcionar todo el personal indicado, la SECRETARÍA GENERAL podrá cooperar en la obtención del mismo, quedando los gastos que ello demande a cargo del GOBIERNO. Los gastos que para estos efectos lleve a cabo la SECRETARÍA GENERAL estarán sometidos a los trámites dispuestos en el Artículo 2 de este Acuerdo.
- c) Los materiales de oficina necesarios, en las cantidades indicadas en el Anexo III del presente Acuerdo, por lo menos dos (2) días antes del comienzo de la REUNIÓN.
- d) Los servicios necesarios para el transporte de los miembros de las delegaciones y otros participantes, incluidos los representantes de los medios de comunicación, así como para el uso de la SECRETARÍA GENERAL y del personal de Secretaría, según lo indicado en el Anexo IV del presente Acuerdo.
- e) Las necesidades técnicas que se encuentran detalladas en los Anexos II al III del presente Acuerdo para satisfacer los requisitos de equipos y servicios de computación, sonido, grabación, interpretación e impresión y de los equipos de comunicación y acceso a Internet para la REUNIÓN. En caso de que las condiciones técnicas específicas consignadas en el presente Acuerdo no puedan

ser cubiertas en su totalidad por parte del GOBIERNO, éste presentará alternativas a la SECRETARÍA GENERAL que satisfagan las condiciones originales solicitadas.

- f) Los servicios adecuados de alojamiento para los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones y servicios de reservas de alojamiento para todos los participantes y el personal de la SECRETARÍA GENERAL. Para este fin el GOBIERNO requerirá por escrito a cada uno de los hoteles seleccionados para este evento, el precio acordado, la confirmación y la disponibilidad del número de habitaciones reservadas e informará por escrito a la SECRETARÍA GENERAL y a los miembros de las delegaciones y otros participantes.

Artículo 4. En coordinación con la SECRETARÍA GENERAL, el GOBIERNO contratará a los proveedores de servicios y equipos necesarios conforme a este Acuerdo, y suscribirá los contratos necesarios con dichos proveedores, de conformidad con la legislación peruana relativa a las compras y contrataciones, antes de la fecha de inicio de la REUNIÓN.

Artículo 5. La SECRETARÍA GENERAL establecerá los requisitos técnicos y logísticos de cada una de las actividades de la REUNIÓN, tal y como figuran en los Anexos I al IV de este Acuerdo. Igualmente, coordinará con el GOBIERNO, de conformidad con la legislación peruana relativa a las compras y contrataciones al menos un mes antes del inicio de la REUNIÓN, el cumplimiento de esos requisitos técnicos y logísticos, establecidos por la SECRETARÍA GENERAL, lo cual estará previsto en un Cuadro de Seguimiento de Actividades que será suscrito por los representantes de las Partes. La no firma del Cuadro de Seguimiento de Actividades podría tener como consecuencia la aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo S7 de la Carta de la OEA, resultando en la transferencia de la REUNIÓN a la sede en Washington, D.C.

Artículo 6. El GOBIERNO tomará las medidas necesarias para facilitar el tránsito en Perú desde y hacia la sede de la REUNIÓN de:

- a) Todas las personas acreditadas por la SECRETARÍA GENERAL para participar en la REUNIÓN, y
- b) Los representantes de los medios de comunicación (prensa local e internacional, radio y televisión) y de cualquier otra agencia de información y difusión que haya sido acreditada por la SECRETARÍA GENERAL, después de haber hecho las consultas pertinentes con el GOBIERNO.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad de todos los participantes, observadores, invitados especiales, personal de secretaría y otros invitados durante el transcurso de la REUNIÓN, para lo cual deberá asignar el personal y los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones, la custodia de los materiales y equipo necesarios para la realización de la REUNIÓN. De igual manera, el GOBIERNO adoptará las medidas que sean necesarias a fin de asegurar la disponibilidad de servicios de ambulancia, de enfermería y atención médica inmediata o primeros auxilios que pudieran requerir los participantes en el transcurso de la REUNIÓN. Los servicios médicos que requieran hospitalización o tratamientos especializados serán cubiertos por cada participante.

Artículo 8. La SECRETARÍA GENERAL se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría de la REUNIÓN:
 - i. El indicado en la columna denominada "SG/OEA" en el Anexo I del presente Acuerdo; y
 - ii. El indicado en la columna denominada "C-SG/OEA" (contratado directamente por la SECRETARÍA GENERAL), del Anexo I del presente Acuerdo, mismo que será contratado de conformidad con los procedimientos y estándares de calidad en vigor en la SECRETARÍA GENERAL.

- b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del GOBIERNO, los costos del transporte a Perú del personal indicado en las columnas "SG/OEA" y "C-SG/OEA" del Anexo I de este Acuerdo, incluidos los gastos terminales y viáticos correspondientes; de la documentación referente a los temas que tratará la REUNIÓN y del traslado del material y equipo necesario.
- c) Obtener y proporcionar a pedido y por cuenta del GOBIERNO, los materiales, servicios y equipos necesarios que, conforme al Anexo III, no estén disponibles en el país. El aumento correspondiente en el costo real total previsto en el Artículo 2 será por cuenta del GOBIERNO. Los gastos que para estos efectos lleve a cabo la SECRETARÍA GENERAL estarán sometidos a los trámites dispuestos en los Artículos 3 y 4 de este Acuerdo.

Artículo 9. El uso de todo material de imagen institucional tales como nombre, logo oficial, eslogan, sello u otros, en relación a la REUNIÓN, serán utilizados exclusivamente por el país anfitrión, de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL, para propósitos de la REUNIÓN. El logo oficial, sello e imágenes institucionales de la OEA son de uso exclusivo, y, por tanto, el uso de los mismos por el GOBIERNO en cualquier material promocional de la REUNIÓN debe ser aprobado previamente por la SECRETARÍA GENERAL.

CAPITULO III PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 132 al 136 de la Carta de la OEA y las disposiciones del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO de la REPÚBLICA DEL PERÚ el 20 de diciembre de 1960, y el Acuerdo entre la SECRETARÍA GENERAL y el GOBIERNO sobre el Funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, el GOBIERNO concederá y reconocerá a la OEA y sus órganos, a las delegaciones de los Estados miembros de la OEA, a los Observadores Permanentes, a las autoridades de la OEA y a los funcionarios de la SECRETARÍA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones durante la REUNIÓN, así como independencia y autonomía administrativa necesarias para el desempeño de las funciones del personal local asignado a la SECRETARÍA GENERAL

durante la REUNIÓN. Sólo para los fines de este Artículo, se incluyen en la definición de funcionarios de la OEA a los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL en el exterior para prestar servicios a la REUNIÓN. Con relación a los funcionarios de nacionalidad peruana, estos privilegios e inmunidades de carácter funcional se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales de Perú.

Artículo 11. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10 de este Acuerdo, los otros observadores e invitados especiales a la REUNIÓN gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 12. El GOBIERNO autorizará la entrada y salida del país, exentos de impuestos, de equipos, suministros, materiales de consumo y otros elementos fungibles y la documentación que envíe la SECRETARÍA GENERAL, los cuales serán remitidos a nombre de la SECRETARÍA GENERAL de la Organización de los Estados Americanos, Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20268423282, para la celebración de la REUNIÓN desde la Sede de la Organización en Washington, D.C., con el fin de satisfacer las necesidades de los servicios de Secretaría, Conferencias, Protocolo, Prensa y Comunicaciones y otros eventos organizados por la SECRETARÍA GENERAL para la celebración de la REUNIÓN.

CAPITULO IV COORDINACIÓN

Artículo 13. La organización, administración y funcionamiento operativo de la REUNIÓN, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta, estarán a cargo de la SECRETARÍA GENERAL a través de un Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL, en adelante CSG, designado para tal efecto.

Artículo 14. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional, en adelante CN, quién deberá coordinar con el CSG en lo relativo a las necesidades de infraestructura, logística y servicios operativos necesarios para la adecuada realización de la

REUNIÓN. Los coordinadores de ambas Partes serán responsables de identificar, obtener y suministrar todas las facilidades de infraestructura, logística y servicios operativos, así como el apoyo que corresponde proporcionar al GOBIERNO según lo estipulado en el presente Acuerdo y sus Anexos, incluyendo los espacios adecuados y el apoyo necesario para la administración, servicios adecuados de protocolo, seguridad, custodia, alojamiento, instalaciones, transportes, etc., para las actividades y eventos oficiales en el marco de la REUNIÓN.

Artículo 15. El CN establecerá sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran para el desarrollo de la REUNIÓN. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, los coordinadores de ambas Partes podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, los coordinadores establecerán de manera conjunta los mecanismos que sean necesarios para garantizar la seguridad de dichos materiales y equipos.

Artículo 16. La SECRETARÍA GENERAL administrará los recursos destinados para la REUNIÓN con estricto apego al presupuesto convenido entre las Partes.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. Los Anexos I, II, III, IV, V y VI forman parte integral del presente Acuerdo. Estos Anexos podrán ser objeto de modificaciones por escrito, las que serán incorporadas como parte integral del mismo con la aprobación de los representantes de las Partes debidamente autorizados para hacerlo.

Artículo 18. Ninguna de las disposiciones de este Acuerdo se entenderá como una renuncia expresa o implícita a los privilegios de los que gozan las Partes, conforme lo dispuesto en el Artículo 10.

Artículo 19. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con el cumplimiento o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento arbitral acordado entre las Partes. La ley aplicable a este Acuerdo y al procedimiento arbitral y el sitio del arbitraje también serán los que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

Artículo 20. Las modificaciones a este Acuerdo y los Anexos I, II, III, IV, V y VI, que forman parte integral del mismo, sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

Artículo 21. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota Diplomática mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique al Secretario General de la Organización, el cumplimiento de los procedimientos internos exigidos por su ordenamiento jurídico para su puesta en vigencia, conforme lo dispuesto en la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones pactadas en ese instrumento.

Artículo 22. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará el pago de los contratos y obligaciones asumidas antes de la fecha de notificación, salvo que las Partes decidan lo contrario.

Artículo 23. La vigencia de los Artículos 10 y 19 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente auténticos, en Washington DC, Estados Unidos de América, el día 16 de junio del año 2015.

Su Excelencia

ANA MARIA LILIANA SÁNCHEZ

VARGAS DE RÍOS

Ministra de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

LUIS ALMAGRO

Secretario General

de la

Organización de los Estados Americanos
(SG/OEA)

Anexos del I al VI

ANEXO I

**LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA COMISION INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)
Del 11 al 13 de noviembre de 2015
Trujillo, Perú**

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA PARA LA REUNIÓN	SG/ OEA ¹	C-SG/OEA ²	PS ³
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL			
Secretario General/Secretario General Adjunto	1		
Asesor del Secretario General/Secretario General Adjunto	1		
Secretario de Seguridad Multidimensional	1		
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CICAD (SE/CICAD)			
Secretario Ejecutivo de la CICAD	1		
Secretario Ejecutivo Adjunto de la CICAD	1		
Jefe, Sección de Reducción de la Demanda	1		
Jefe, Sección de Reducción de la Oferta	1		
Jefe, Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)	1		
Jefe, Observatorio Interamericano sobre Drogas	1		
Jefe, Sección Antilavado de Activos	1		
Jefe, Sección de Fortalecimiento Institucional	1		
Especialistas	3		
Administrador de TI y Sistemas Operativos, CICAD	1		
Asistentes Técnicos, CICAD	2		
Supervisor de Servicios de Acreditación, CICAD	1		
Especialista-Oficial de Documentos, CICAD	1		
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONFERENCIAS Y REUNIONES (DGCR) Y DEPARTAMENTO DE PRENSA			
Coordinador de Conferencias, DGCR (CN/OEA)	1		
Supervisor de salas, DGCR	1		
Intérpretes (4 idiomas) para las sesiones plenarias (2 por cada cabina)		8	
Traductor/Revisor (español)		1	
Traductor/Revisor (inglés)		1	

¹ SG/OEA : Secretaría General de la Organización de Estados Americanos

² C-SG/OEA : Personal Contratado por SG/OEA

³ PS: Personal del País Sede

PERSONAL DE SECRETARÍA PARA LA REUNIÓN	SG/ OEA¹	C-SG/OEA²	PS³
PERSONAL LOCAL DE APOYO PARA LA CONFERENCIA			
Asistentes de sala (4 plenaria y 2 grupo de trabajo)			6
Apoyo a servicios de Acreditación			3
Supervisor de Servicios de Control de Audio y Grabación (uno plenaria y uno grupo de trabajo)			2
Técnicos de Servicios de Control de Audio y Grabación (uno plenaria; uno grupo de trabajo)			2
Técnicos de Informática			3
Supervisor de fotocopiado			1
Operadores de fotocopiadoras y compilación de documentos			3
SUB TOTAL	21	10	20

ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

PERSONAL DE LA COORDINACION NACIONAL	SG/OEA	C-SG/OEA	PS
Coordinador Nacional del País Sede (CN/Perú)			1
Personal Nacional de Apoyo			20 ⁴
SUBTOTAL	21	10	21*
TOTAL	21	10	21*

⁴ El número de personas de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá para la realización de la reunión está sujeta a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la SECRETARÍA GENERAL se consigna al final del Cuadro de 'Personas de Secretaría de la Reunión'. El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y quedan indicadas con el signo (*)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
30

27

**LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA
COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)
Del 11 al 13 de noviembre de 2015
Trujillo, Perú**

DESPACHOS/OFCINAS/AREAS Y LOCALES**SALONES DE CONFERENCIAS**

1.	Salón para la Sesiones Plenarias: un (1) salón para la sesión plenaria con acceso WI-FI a Internet, con espacio para 300 personas –jefes de delegación, delegados, observadores permanentes, organismos nacionales e internaciones, organismos de la OEA, invitados especiales, prensa– y espacio adicional suficiente para albergar cuatro (4) cabinas para interpretación simultánea (dos personas/cabina), podio, paneles de control para grabación de audio, mesas para distribución de documentos, 36 banderas (Países Miembros de la OEA) con sus respectivas astas.
2.	Salón para un Grupo de Trabajo: un (1) salón con capacidad para 55 personas y espacio suficiente para una cabina de interpretación simultánea (dos personas/cabina) paneles de control para grabación de audio y las banderas del País Sede y de la OEA con sus respectivas astas.
3.	Salón para Debates: un (1) salón pequeño para consultas bilaterales y multilaterales, suficiente para 15 personas sentadas en torno a una o varias mesas dispuestas para tal efecto.

OTROS SALONES DE CONFERENCIAS/AREAS

1.	Área o Sala para Inscripciones/Acreditación: un (1) espacio abierto o área de trabajo amplia para inscripciones con tres mesas de registro, 7 sillas para el personal de apoyo y para los delegados, dos (2) PCs o laptops con pantallas de 19", y una impresora. El equipo debe tener acceso a Internet.
2.	Salón de Internet para Delegados: un (1) salón o espacio amplio para los participantes, de preferencia contiguo al Salón de la Plenaria, con acceso a Internet con seis (6) desktops con pantallas de 19", y tres (3) impresoras láser de 35 ppm. El equipo debe tener acceso a Internet.
3.	Área o Sala para Delegados: espacio amplio adyacente a los demás salones de reuniones en el que los delegados puedan conversar y establecer contactos, algunas sillas, sillones y mesas para café. Tablero para mensajes.
4.	Área de Prensa: un (1) espacio abierto o área de trabajo amplia para conferencias de prensa.

DESPACHOS/OFICINAS⁵

1.	Área de oficina 1- Oficina para el Secretario General/ Secretario General Adjunto y Asesor: una oficina con suficiente espacio equipada con dos escritorios (1 ejecutivo y uno secretarial), una mesa de reunión con cuatro o seis sillas, sofás, mesa de centro, mesa para café, conexiones para 1 impresora de uso compartido y dos (2) computadoras de escritorio o laptops con acceso a Internet con pantallas de 19". El equipo debe tener acceso a Internet.
2.	Área de oficina 2- Oficina para el Secretario de Seguridad Multidimensional: una oficina con suficiente espacio equipada con un escritorio, 1 mesa de reunión con cuatro o seis sillas, conexiones para una impresora y computadora de escritorio o laptop con pantalla de 19", y una impresora. El equipo debe tener acceso a Internet.
3.	Área de oficina 3- Oficina para el Secretario Ejecutivo de la CICAD: una oficina con suficiente espacio equipada con un (1) escritorio, una (1) mesa de reunión con cuatro o seis sillas, conexión para una(1) impresora y una(1) computadora de escritorio o laptop con pantalla de 19". El equipo debe tener acceso a Internet.
4.	Salón para el personal de la SG/OEA: salón con capacidad para 12 personas equipada con ocho (8) computadoras de escritorio (desktops) o laptops con pantallas de 19", sillas, tres (3) impresoras láser monocromáticas de 35 ppm, una (1) impresora/fax de uso compartido, 2 mesas para documentos, una mesa de reunión con doce (12) sillas, sofás, mesa de centro, y mesa para café. Este equipo debe estar cableado o conectado usando una infraestructura T1 o línea DSL o una infraestructura inalámbrica 802,11-N para Internet de alta velocidad necesaria para conectarse al equipo del salón de la plenaria, y a la cual también se conectarán con el apoyo técnico del Gobierno el equipo de la CICAD (laptops).
5.	Sala de Fotocopiado: salón o área aislada para el personal de la CICAD cerca del Salón de las Sesiones Plenarias para dos(2) máquina(s) fotocopidora(s) y tres(3) mesas para compaginar documentos y guardar cajas de papel de fotocopiado. ⁶

⁵ Los despachos/oficinas/locales señalados deben ser contiguos. En caso contrario, estos espacios deben estar lo más cerca posible uno del otro. Las áreas indicadas deben ser de tamaño adecuado para permitir la instalación y operación del equipo detallado, y fáciles de asegurar. Deben estar ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes y los equipos de computación deben estar en red (grupo de trabajo).

⁶ Idem.

**LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA
COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**Del 11 al 13 de noviembre de 2015
Trujillo, Perú**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 300 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALAS/AREAS DE CONFERENCIA

A. **Salón para la Sesiones Plenarias/Inauguración:** Un salón para la Sesión Inaugural y/o Sesiones Plenarias de la Reunión con capacidad para 300 personas. El arreglo de esta sala debe estar lista a más tardar el día 09 de noviembre las 10:00 am horas. El salón debe estar dispuesto en forma de herradura, con las mesas cubiertas con mantelería oscura, de preferencia color azul marino. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para 34 jefes de delegación y dos sillas extras para cada delegación (68 sillas). Mesa dispuesta en forma de U o V con mantelería preferiblemente de color azul marino.
2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para 7 personas – Mesa Directiva es la base de la U con mantelería preferiblemente de color azul marino.
3. Mesa con mantel oscuro o de preferencia color azul marino y 4 sillas detrás de la mesa principal para el personal de apoyo de la CICAD.
4. Mesas en formato tipo escuela con mantelería preferiblemente de color azul marino y sillas para 10 observadores permanentes, que se ubicaran después de la mesa en U de los Jefes de Delegación.
5. Mesa y sillas en formato tipo escuela con mantelería preferiblemente de color azul marino para 10 representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano, que se ubicaran después de la mesa en U de los Jefes de Delegación.
6. Sillas para invitados especiales y público en general.
7. Dos o tres mesas con mantel oscuro o de preferencia color azul marino para documentos.
8. Un pódium con micrófono de cuello de ganso.

9. Cuatro (4) cabinas acústicas para interpretación simultánea con capacidad para dos (2) personas por cabina y equipo con facilidades de rele ("relay") en inglés, español, portugués y francés, 200 recibidores con sus respectivos audífonos, 48 micrófonos para conferencias con botón de pedido de palabra (para los jefes de delegación, presidente de la sala y podio) y sistema de transmisión infrarrojo. El sistema debe incluir el aplicativo o *sistema de gestión de micrófonos* y de *gestión de debates* (por ejemplo, el *Danish Interpretacion System-DIS*,) para controlar de manera eficiente y ordena el pedido de palabra de los delegados. El equipo de interpretación debe venir acompañado de su correspondiente personal de apoyo para atender cualquier problema técnico que se pueda presentar y manejar los receptores para los participantes.
 10. Equipo de grabación, y amplificación de audio con sus correspondientes altavoces.
 11. Todas las sesiones deben ser grabadas en formato digital MP3 de alta calidad (en CD, DVD, o USB), en un canal y en el idioma original de la sala. Las grabaciones deberán ser identificadas claramente por sala, fecha, hora y nombre de la sesión. Al final del evento deberán entregarse dos copias, una para el Coordinador de Perú ("CN/ Perú ") y la otra para el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL ("CSG") de la OEA.
 12. Dos (2) pantallas grandes para proyecciones, dos (2) proyectores, dos (2) laptops, cables VGA, correspondientes adaptadores, cableado/conexión con acceso LAN a Internet, además de acceso WI-FI que se provea. Nota: se puede utilizar Internet inalámbrica en la plenaria si la infraestructura es 802.11-N.
 13. Treinta y cinco (35) banderas de los Estados Miembros con sus respectivas astas y bases para colocarlas sobre la tarima donde está ubicada la mesa principal. Una base adicional para colocar la bandera de la OEA.
 14. Plataforma o área para TV, prensa y fotógrafos.
 15. Ocho (8) pantallas plasma de 42" o 50" para colocarlas en la parte interna de la herradura formada por las mesas, para facilitar la visión a los delegados.
 16. Cinco (5) monitores colocados en la mesa principal (uno para el Presidente para seguir el pedido de palabra y el resto colocados a los lados para ver los documentos y presentaciones).
8. **Salón para un Grupo de Trabajo:** Salón de sesiones para un grupo de trabajo con capacidad para 55 personas. Este salón debe estar listo a más tardar el día 09 de noviembre 12:00 horas. Las sesiones pueden realizarse de manera paralela a las sesiones plenarias. Este salón deberá prepararse con una mesa en forma de herradura, con un mantel color azul marino de preferencia y con el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesas y sillas para 34 jefes de delegación y delegados, en forma de herradura.
2. Mesa y sillas para los funcionarios que presiden la sesión, con capacidad para 3 personas.
3. Mesas para documentos.
4. Una (1) cabina acústica de interpretación con capacidad para dos (2) intérpretes y equipo para interpretación bidireccional en español e inglés, además de 38 micrófonos para conferencias con botón de pedido de palabra y 55 audífonos. El equipo de interpretación debe venir acompañado de su correspondiente personal de apoyo para atender cualquier problema técnico que se pueda presentar y manejar los receptores para los participantes.
5. Equipo de grabación, amplificación de audio y altavoz.
6. Todas las sesiones deben ser grabadas en formato digital MP3 de alta calidad (en CD o DVD o USB), en un canal y en el idioma original de la sala. Las grabaciones deberán ser identificadas claramente por sala, fecha, hora y nombre de la sesión. Al final del evento deberán entregarse dos copias, una para el Coordinador Nacional de Perú ("CN/ Perú") y la otra para el Coordinador de la SECRETARÍA GENERAL ("CSG") de la OEA.

C. **Salón para Debates:** Un salón para debates con mesa y sillas para 15 personas para reuniones bilaterales y multilaterales. Este salón debe estar disponible el día Noviembre 10 no más tarde de las 09:00 am y debe contar con el siguiente equipamiento:

1. Una mesa y sillas para 15 personas
2. Una mesa para documentos
3. Una mesa para el servicio de café y/o snacks.

D. **Área o Sala para Inscripciones/Acreditación** Salón o área de inscripción para los participantes en funcionamiento el día Noviembre 06 no más tarde de las 12:00 pm. Esta área deberá contar con:

1. Dos (2) o tres (3) mesas para la inscripción en forma de 'L' (6" de largo).
2. Tres (3) sillas para el personal de inscripción.
3. Cuatro (4) sillas para los delegados.
4. Dos (2) computadoras con monitor estándar o laptops con puerto para una impresora especial de etiquetas compartida (que proveerá la SG/OEA-CICAD), conexiones y acceso a Internet.
5. Una (1) impresoras láser de 35 ppm de apoyo para el área de inscripciones.

35

- E. **Salón de Internet para Delegados:** Un salón o espacio de trabajo para delegados con computadoras e impresoras, conectadas a Internet con espacio suficiente para seis (6) computadoras de escritorio o laptops con tres (3) impresoras (una impresora por cada dos computadoras) láser inalámbrica monocromática con velocidad de impresión de aproximadamente 35 ppm conectadas en LAN con acceso a Internet. Este espacio debe estar en funcionamiento el día 09 de noviembre no más tarde de las 12:00 pm.
- F. **Área o Sala para Delegados:** Un área o espacio adyacente al área del salón de las sesiones plenarias donde los delegados puedan dialogar, y establecer contacto, dotada con sofás, sillas, y mesa de café/refrigerios. Este espacio debe estar en funcionamiento el día Noviembre 09 no más tarde de las 12:00 pm
- G. **Área de Prensa:** un (1) espacio abierto o área de trabajo amplia para conferencias de prensa y dos banderas (la de Perú y la de la OEA) con sus astas correspondientes. Este espacio debe estar en funcionamiento el día 09 de Noviembre no más tarde de las 12:00 pm.
- H. **Materiales o Útiles para los Salones de Reunión**
1. Un juego de banderas de los 35 Estados Miembros de la OEA, además de la bandera de la Organización con sus 36 astas, plataformas y bases correspondientes.
 2. Dos (2) banderas de Perú y dos (2) banderas de la OEA para las oficinas del Secretario General y/o Secretario General Adjunto y el área de acreditación o prensa.
 3. La SG/OEA-CICAD proveerá: un (1) juego de placas para mesa con los nombres de los Estados Miembros de la OEA escritos en ambos lados: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Perú, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.⁷
 4. La SG/OEA-CICAD proveerá: un (1) juego de placas para mesa con los nombres escritos en ambos lados de los Observadores Permanentes, las organizaciones internacionales y los Estados que no son miembros de la OEA que fueron invitados a participar como observadores y funcionarios de las reuniones.⁸
 5. Un mallette o campana para el Presidente.

6. Jarras para agua y vasos para la mesa principal, jefes de delegación, intérpretes, observadores y organizaciones internacionales.
7. Lápices y cuadernos para notas para ser distribuidos en todos los salones donde se realizaran las reuniones.

⁷ La SG/OEA puede prestar este material temporalmente para la conferencia hasta el final del evento.

⁸ La SECRETARÍA GENERAL prestará este material el tiempo que dure la reunión.

37

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Espacio de oficina para los funcionarios, la secretaría y el personal de las reuniones con el mobiliario necesario, equipo y acceso LAN a Internet. Las oficinas y las áreas de trabajo deben contar con suficiente iluminación para trabajar durante la noche, mantenerlas seguras, y deben contar con suficientes conexiones apropiadas para computadoras, impresoras y fotocopiadoras.

1. **Área de Oficina 1-Oficina para el Secretario General/ Secretario General Adjunto y Asesor:** Un espacio de oficina para el Secretario General con suficiente espacio equipada con dos escritorios (1 ejecutivo y uno secretarial), una mesa de reunión con cuatro o seis sillas, sofás, mesa de centro, mesa para café, conexiones para 1 impresora de uso compartido y dos (2) computadoras de escritorio o laptops con acceso a Internet con pantallas de 19". El equipo debe tener acceso a Internet.
2. **Área de Oficina 2-Oficina para el Secretario de Seguridad Multidimensional:** Un espacio de oficina para el Secretario de Seguridad Multidimensional con suficiente espacio equipada con un escritorio, 1 mesa de reunión con cuatro o seis sillas, conexiones para una impresora y computadora de escritorio o laptop con pantalla de 19", y una impresora. El equipo debe tener acceso a Internet.
3. **Área de Oficina 3-Oficina para el Secretario Ejecutivo de la CICAD:** Un espacio de oficina para el Secretario Ejecutivo con suficiente espacio equipada con un (1) escritorio, una (1) mesa de reunión con cuatro o seis sillas, conexión para una(1) impresora y una(1) computadora de escritorio o laptop con pantalla de 19". El equipo debe tener acceso a Internet.

Estas oficinas deben ubicarse contiguas o lo más cerca posible una de la otra en el mismo piso donde se lleva a cabo la reunión. Las tres oficinas deben estar listas para su uso el 09 de noviembre a las 12:00 horas. Las impresoras pueden ser láser monocromáticas con una velocidad de 35 ppm. Conexión inalámbrica general aceptable.

4. **Salón para el personal de la SG/OEA:** Un salón grande con 12 lugares para el personal de la Secretaría Ejecutiva, lo que incluye ocho (8) computadoras de escritorio o laptops con monitores de 19 pulgadas, tres (3) impresoras láser monocromáticas inalámbricas, de preferencia con una velocidad de 35 ppm, una impresora/fax, teléfono con acceso a llamadas internacionales, dos mesas para documentos. Una mesa de reuniones con sillas para 12 personas. La sala debe estar lista para que el personal comience a trabajar a más tardar el 06 de noviembre a las 12:00 horas, con cableado/conexión de acceso LAN a Internet o infraestructura inalámbrica 802.11-N.
5. **Sala de Fotocopiado:** Un salón contiguo al área de conferencia o un área acústica dentro del salón de control del personal de la SG/OEA para colocar

dos (2) fotocopadoras y tres (3) mesas para documentos. Este salón debe estar listo para que el personal comience a trabajar a más tardar el xx de noviembre a las 12:00 horas. El servicio de reproducción o fotocopiado debe incluir el apoyo técnico correspondiente listo para resolver cualquier problema, en cualquier momento, a partir del 07 de noviembre a las 12:00 horas.

III. CRONOGRAMA DE MONTAJE, PRUEBAS DE EQUIPOS Y ENTREGA DE ESPACIOS Y LOCALES DE OFICINA

A continuación se incluye un cuadro con el resumen de los espacios solicitados y la información relativa a montajes, pruebas de equipos, entrega y uso de los(as) salones de conferencia/oficinas/áreas de computación necesarios por oficina o salón:

Cronograma de Montaje, Prueba de Equipos y Entrega de Oficinas/Aéreas/Salones de Conferencia

Salón/Oficina/Área	Fecha de Montaje	Fecha Pruebas de Equipo País Sede-OEA	Fecha de Entrega País Sede a OEA	Fecha en Uso
Salón para la sesión inaugural y/o sesiones plenarias.	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015 12pm – 5:00pm	Nov. 09, 2015 10:00 am	Nov 11 – Nov. 13, 2015
Salón del Grupo de Trabajo	Nov. 06 2015	Nov. 09, 2015 12pm – 5:00pm	Nov. 09, 2015 10:00 am	Nov 11 – Nov. 13, 2015
Salón para Debates	Nov. 06 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 11 – Nov. 13 2015
Área para la inscripción/acreditación de los delegados.	Nov. 06, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 11 – Nov. 13 2015
Salón de Internet para delegados.	Nov. 06, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 9 – Nov. 13 2015
Área o Salón para Delegados	Nov. 06, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 09 – Nov. 13, 2015

Oficina del Secretario General (SG)/ Secretario General Adjunto (SGA) y Asesor	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015 8am-12pm	Nov. 09, 2015 12:00 pm	Nov. 09 – Nov. 13, 2015
Área de Prensa. Un área o espacio para conferencias de prensa.	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015	Nov. 09, 2015 5:00 pm	Nov. 09 – Nov. 13, 2015
Oficina del Secretario Ejecutivo de Seguridad Multidimensional	Nov. 06, 2015	Nov. 09, 2015 8am-12pm	Nov. 09, 2015 12:00 pm	Nov. 09 – Nov. 13, 2015

Salón/Oficina/Área	Fecha de Montaje	Fecha Pruebas de Equipo País Sede-OEA	Fecha de Entrega País Sede a OEA	Fecha en Uso
Oficina para el Secretario Ejecutivo de la CICAD	Nov. 04, 2015	Nov. 05, 2015	Nov. 06, 2015	Nov. 09 – Nov. 13,
Salón u Oficina para la Secretaría Técnica de la OEA.	Nov. 04, 2015	Nov. 05, 2015 8am-12pm	Nov. 06, 2015 12:00 pm	Nov. 06 – Nov. 13, 2015
Sala u Oficina para imprenta o fotocopiado.	Nov. 06, 2015	Nov. 07, 2015 8am-12pm	Nov. 07, 2015 12:00 pm	Nov. 07 – Nov. 13, 2015

IV. COMPUTADORAS, EQUIPO DE IMPRESIÓN Y VIDEO PARA EL LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA CIAD.

Los equipos de informática, audiovisual y fotocopiado deberán tener características similares o equivalentes a los requerimientos que se detallan a continuación, de manera que cumplan con el objetivo para el que están siendo requeridos:

Requerimientos Mínimos Generales

COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	
Procesador	Intel Core i5-4590S Processor (Quad-Core, 6MB, 3.00GHz w/HD4600 Graphics)
Memoria	4GB DDR3 at 1600MHz
Disco Duro	120 SATA 3 (7200 RPM).
Monitor	19 " LCD/LED
Teclado	Teclado inglés USB
Ratón	Ratón óptico USB
Puertos E/S estándar	USB - 4 frontales y/o laterales
Red	Integrado Gigabit LAN
Sistema Operativo	MS Windows 7 Pro SP1, en inglés
Software de Productividad	MS Office Professional 2010 inglés, con diccionarios inglés, español, francés y portugués – Adobe Acrobat Reader
Software de Seguridad	Norton Internet Security (última versión)

LAPTOPS	
Procesador	Intel Core i5-4210U Processor (Dual Core, 1.7GHz,3M)
Memoria	4GB DDR3 at 1600MHz
Disco Duro	120 SATA 3 (7200 RPM).
Monitor	13 o 14 pulgadas WXGA
Puertos E/S estándar	USB - 4 laterales
Red	Integrado Gigabit LAN, Wireless LAN 802.11 n
Sistema Operativo	MS Windows 7 Pro SP1, en inglés
Software de Productividad	MS Office Professional 2010 inglés, con diccionarios inglés, español, francés y portugués – Adobe Acrobat Reader
Software de Seguridad	Norton Internet Security (última versión)

PROYECTORES	
Brightness	5000 ANSI lumens
Aspect Ratio	4:3, 16:9
Contraste	20000:1
Resolución	VGA (640x480), SVGA (800x600), XGA (1024x768), SXGA (1280x1024), SXGA (1400x1050), UXGA (1600x1200)
Conectividad	Integrated Video and Audio Ports VGA, DVI, HDMI

IMPRESORA DE COLOR	
Tipo	Láser color
Velocidad de impresión	30 ppm - hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
Resolución	600 x 600 dpi
Insumo de papel estándar	500 hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
Procesador	800 MHZ
Memoria estándar	1 GB
Puertos E/S estándar	Puerto USB de alta velocidad 2.0; puerto Ethernet 10/100/1000 base-T RJ45

COPIADORA/IMPRESORA DIGITAL	
Tipo	Láser monocromática
Velocidad de producción	65 ppm: hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
Resolución	1200 x 1200 dpi
Insumo de papel estándar	1000 hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
Memoria estándar	4 Gb
Puestos E/S estándar	Puerto USB de alta velocidad 2.0; puerto Ethernet 10/100/1000 base-T RJ45
Acabado	Engrapadora de 100 hojas sueltas (en cualquier esquina), doble, frontal Clasificador de dos caras para grandes volúmenes

23

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

IMPRESORA MONOCROMATICAS

Tipo	Láser monocromática
Velocidad de impresión	50 ppm - hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
Resolución	1200 x 1200 dpi
Insumo de papel estándar	500 hojas tamaño carta (11 x 8.5 pulgadas – 27.94 x 21.59 centímetros)
Procesador	800 MHZ
Memoria estándar	512 MB
Puertos E/S estándar	Puerto USB de alta velocidad 2.0; puerto Ethernet 10/100/1000 base-T RJ45

44

Red de Área Local con Acceso a Internet		
Lugar:	Puertos	Explicación
SE CICAD	3	Para 3 computadoras de escritorio
Documentos de CICAD*	16	Para 4 computadoras de escritorio, 3 impresoras, 1 impresora/fax y 8 notebooks disponibles para CICAD
DGCR	2	Para 1 computadora de escritorio y 1 impresora
Plenaria*	5	Para 2 notebooks y 3 notebooks disponibles para CICAD
TOTAL	26	*Se requiere cableado para acceso a Internet/LAN para conectar el equipo de documentos de la CICAD y los salones de la Plenaria, a menos que se pueda proporcionar infraestructura inalámbrica 802.11-N.

Red A – Acceso a Internet	
Tamaño diagonal	19 "
Interfaz PC	VGA (HD-15)
Resolución	1280 x 1024 / 60 Hz

MONITOR LED/LCD PARA LA MESA QUE PRESIDE	
Tamaño diagonal	19 "
Interfaz PC	VGA (HD-15)
Resolución	1280 x 1024 / 60 Hz

PANTALLA LED/LCD/plasma PARA SISTEMA DE PEDIDO DE PALABRA	
Tamaño diagonal	52 "
Interfaz PC	VGA (HD-15)
Resolución	1920 x 1080 / 60 hz

A continuación se incluye un cuadro con el listado de los equipos de computación necesarios por oficina o salón:

46

REQUERIMIENTOS/DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE INFORMATICA

	PC	Laptops	Impresoras	Proyector y Pantallas	Monitor 19"	Plasma 50"	Fotocopiadoras	Scanner	Tel/FAX	Conexión a Internet
UBICACION										
Salón para la sesión inaugural y/o sesiones		2 (2 para la		2 proy/ 2	5	8				3
Salón para el Grupo de Trabajo		2 (2 para		2 proy/ 2						
Area para la inscripción/acreditación de los delegados	2		1		2					3
UBICACION										
Oficina para imprenta o fotocopiado							2			0
Salón de trabajo o de Internet para delegados.	6		3		6					9
Oficina del Secretario General/Secretario General Adjunto y su Asesor	2		1		2				1	3
Oficina de la Secretaria Ejecutiva de SMS	1		1		1					2
Oficina de la Secretaria Ejecutiva de CICAD	1		1		1					2
Oficina de la Secretaria Técnica de la OEA	4		3 (Una a		8			1	1	11
TOTAL	16	4	10	4 proy/ 4 pantallas	25	8	2	1	2	35

Soporte técnico para computadora, equipos audiovisuales y fotocopiadores deben estar presentes durante todo el tiempo que duren las sesiones, las 24 horas del día.

45

V. OTROS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS/MATERIALES

DE OFICINA

A. Equipo de interpretación simultánea:

1. Sistema de irradiación infrarroja para el sistema de interpretación del salón de las sesiones plenarias en cuatro idiomas, incluyendo cuatro cabinas a prueba de sonido con capacidad para dos (2) personas y el equipo correspondiente. Todos estos sistemas deben ser compatibles y probados por lo menos dos días antes del inicio de la Conferencia.
2. Sistema de irradiación infrarroja para el sistema de interpretación del salón para el Grupo de Trabajo en dos idiomas (bidireccional), incluyendo una cabina a prueba de sonido con capacidad para dos (2) personas y el equipo correspondiente. Todos estos sistemas deben ser compatibles y probados por lo menos dos (2) días antes del inicio de la Conferencia.
3. Un sistema de interpretación simultánea inalámbrico de transmisión mediante radiación infrarroja para ambos salones.

B. Informática:

- INTERNET: la conexión a Internet deberá ser por lo menos de 30Mb dedicados exclusivamente para la reunión.
- SOFTWARE: MS Windows 7 Pro SP1 (idioma Inglés) actualizado con el último "service pack" disponible o mejor; Microsoft Office Pro 2010 (idioma Inglés) actualizado con el último "service pack" disponible, con diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués) integrados a Microsoft Office; Antivirus actualizado con la última definición disponible (Norton, Sophos, McAfee, Avira, Panda).

C. Materiales especiales

1. 2 USB (32GB) para las grabadoras digitales de audio para las sesiones plenarias y para el grupo de trabajo.

D. Materiales de impresión

1. Dos (2) máquinas fotocopadoras (análogas), con capacidad para 75-80 hojas por minuto (modelos de referencia: XEROX 5000 o Konica Minolta Bizhub 751 o equivalente) para el servicio de imprenta, con intercaladores (compaginador) y engrapadoras automáticas para la reproducción de

48

documentos. El proveedor debe brindar este servicio junto con un técnico de tiempo completo.

2. 15 resmas (7,500 hojas) de papel tamaño carta (8 1/2" x 11") (216 x 279 mm) para fotocopidora.
3. Cinco (5) engrapadoras medianas para la imprenta.

E. Suministros para las salas y oficinas de la OEA

- 150 libretas de papel rayado
- 10 lápices
- 10 cajas de clips
- 100 bolígrafos
- 6 engrapadoras, 6 cajas de grapas y 6 quita grapas
- 20 sobres manila tamaño oficio
- 20 botes de basura, 1 de tamaño industrial para la imprenta
- 2 perforadoras de tres agujeros
- 6 tijeras
- 2 sacapuntas eléctricos
- 25 *mouse pads*
- 12 marcadores color amarillo
- 10 paquetes de post-it

F. Otros requerimientos:

1. Cuatro (4) proyectores para presentaciones, resolución nativa XGA 128 x 1024 de 5000 lúmenes mínimo (modelo de referencia: InFocus IN5312A).
2. Cuatro (2) pantallas (10'x 8' – 3.05m x 2.44m) en la sala de la plenaria y en el salón del grupo de trabajo, y dos punteros láser.
3. Scanner de mesa con auto alimentación de 25 ppm y resolución de 600 dpi (modelo de referencia: Hewlett-Packard 8420 – Scanjet N6350).
4. Grabación del audio de las sesiones plenarias y de las sesiones del grupo de trabajo en USB ("*flash memories*") de 16 o 32 GB. Las grabaciones de los audios deben estar organizados en carpetas claramente identificadas por sesión y por día.
5. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el Apéndice II de este Acuerdo.
6. Servicio de agua y café (dos veces por día) a partir del 10 de Noviembre.

G. Otros Equipos

Teléfonos/fax:

49

1. Dos (2) teléfonos con capacidad para llamadas internacionales directas: una para el Secretario General y otra para la sala del personal de la Secretaría Ejecutiva ubicadas en sus respectivas oficinas.
2. Líneas internas del conmutador según la distribución de las oficinas.
3. Seis (6) teléfonos celulares locales.

H. Otros Servicios

Servicio de ambulancia, médico y enfermería para proveer los primeros auxilios en el lugar de la reunión.

LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA
COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

Del 11 al 13 de noviembre de 2015
Trujillo, Perú

TRANSPORTE LOCAL⁹

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

- Un automóvil para uso exclusivo del Secretario General o del Secretario General Adjunto.
- Un automóvil para uso exclusivo del Secretario Ejecutivo de la CICAD.
- Una camioneta (*tipo van*) para uso del Coordinador de la SG/OEA ("CN/OEA")¹⁰

⁹ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

¹⁰ La camioneta o van con conductor debe ser facilitada desde 3 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias ("CN/OEA"), quien durante este período se ocupará de la coordinación de la misma.

ANEXO V

**LVIII PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA
COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**Del 11 al 13 de noviembre de 2015
Trujillo, Perú**

**INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS
BANCARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
OEA**

Nombre del Banco :	Bank of America
ABA/Routing # :	0260-0959-3
SWIFT CODE	bofaus3n
Dirección del Banco	
Calle:	730 15th. Street, N.W.
Ciudad	Washington D.C. 20005 - 1012
País	U.S.A.
Número de Cuenta	002080125354
Nombre de la Cuenta	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los recursos	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas / Executive Secretariat of the Inter-American Drug Abuse Control Comisión (CICAD)

512

1. Jefe Lavado de Dinero (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	1 pasaje	1.004
1. Jefa Sección Fortalecimiento Institucional (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	1 pasaje	1.004
3. Especialistas CIGAD (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	3 pasajes	3.012
1. Spec de IT CIGAD (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	1 pasaje	1.004
2. Asesores Técnicos CIGAD (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	2 pasaje	2.008
1. Supervisor Asesor CIGAD (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	1 pasaje	1.004
1. Director CIGAD (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	1 pasaje	1.004
1. Coord. Conferencia DSCR (DCCR-TRU-WAS)	1.004 x	1 pasaje	1.004
1. Suprav. Servicios de Asa DSCR (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	1 pasaje	1.004
1. Viaje Preliminar (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	1 pasaje	1.004
GRUPO DE INTERPRETES (G-I-G/OAS)			
4. Interpretes Plenario (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	4 pasajes	4.016
2. Interpretes - GT (WAS-TRU-WAS)	1.004 x	2 pasajes	2.008
			32.108
GASTOS TERMINALES			
1. Secretario General	0 x	1 pasaje	0
1. Asesor de SG (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Sec Ejec. SM (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Sec Ejec. CIGAD (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Sec Ejec. Adj CIGAD (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Jefe Reduc. Demanda (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Jefe Reduc. Oferta (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Jefe MEM (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Jefe LA Obsev y Drogas (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Jefe Lavado de Dinero (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Jefe Sección Fortalecimiento Institucional (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
3. Especialistas CIGAD (WAS-TRU-WAS)	130 x	3 pasajes	390
1. Spec de IT CIGAD (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
2. Asesores Técnicos CIGAD (WAS-TRU-WAS)	130 x	2 pasajes	260
1. Supervisor Asesor CIGAD (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Oficial Docs. CIGAD (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Coord. Conferencia DSCR (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Suprav. Servicios de Asa DSCR (WAS-TRU-WAS)	130 x	1 pasaje	130
1. Viaje Preliminar	130 x	1 pasaje	130
GRUPO DE INTERPRETES (G-I-G/OAS)			
4. Interpretes Plenario (LIMA-TRU-IWA)	140 x	4 pasajes	560
4. Interpretes Plenario (WAS-TRU-WAS)	130 x	4 pasajes	520
2. Interpretes - GT (WAS-TRU-WAS)	130 x	2 pasajes	260
			4.070
VIATICOS			
SG/OEA			
1. Secretario General	1 x	2 días	538
1. Asesor del SG	1 x	173 x	346
1. Sec Ejec. SM	1 x	188 x	785
1. Sec Ejec. CIGAD	1 x	188 x	885
1. Sec Ejec. Adj CIGAD	1 x	173 x	865
1. Jefe Reduc. Demanda	1 x	173 x	865
1. Jefe Reduc. Oferta	1 x	173 x	865
1. Jefe MEM	1 x	173 x	865
1. Jefe LA Obsev y Drogas	1 x	173 x	865
1. Jefe Lavado de Dinero	1 x	173 x	865
1. Jefe Sección de Fortalecimiento Institucional	1 x	173 x	865
3. Especialistas CIGAD	3 x	173 x	2.595

Handwritten signature and initials, possibly 'G. García' and 'G.S.', located at the bottom right of the page.

1 Spac del ICACAD	1 x	173	x	6	1,038
2 Asistentes Técnica CICAD	2 x	173	x	6	2,076
1 Supervisor Acad. CICAD	1 x	173	x	5	865
1 Oficial Data CICAD	1 x	173	x	5	865
1 Coord Conferencia DGCU	1 x	173	x	5	1,038
1 Superv Servicio de Asa DGCR	1 x	173	x	5	1,038
1 Viaje Preliminar	1 x	173	x	3	519
Grupo de Interpretación (C-OSDAS)					
8 Interpretes Plenaia	6 x	173	x	4	5,536
2 Interpretes GT	2 x	173	x	4	1,384
					25,662
OTROS GASTOS					
Transporte y Envío de Materiales y Equipos					4,000
Seguro de Viaje (Viajeros, Envío de Materiales)					1,500
Costos administrativos, operativos e imprevistos 5% del subtotal					6,500
					86,760
Subtotal					4,288
					90,048
TRASLADO DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS					
CONTRIBUCIÓN PAIS ANFITRION: 90,048					
CONTRIBUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL: 41,780					
COSTO TOTAL ESTIMADO: \$ 131,828					

MEMORÁNDUM (DCD) N° DCD0116/2015

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
De : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS
Asunto : Remite Original Nota Diplomática de Enmienda al Acuerdo de Sede para la Celebración del 58 Período Ordinario de Sesiones de la CICAD y solicita su perfeccionamiento interno, registro y archivo
Referencia : DCD01122015 y DCD00902015

Como conoce esa Dirección General, el pasado 24 de julio el señor Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), remitió una Nota Diplomática, que se adjunta al presente, conteniendo una propuesta de enmienda al "Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) " (el Acuerdo de Sede) suscrito el 16 de junio último en la ciudad de Washington D.C.

Sobre el particular, con fecha 17 de agosto de 2015, la señora Canciller ha suscrito la Nota Diplomática de respuesta, cuyo original debidamente firmado se remite en físico; y en la cual se acoge la propuesta de enmienda planteada por la OEA, a efecto de proceder al intercambio de Notas respectivo y que las mismas formen parte integrante del referido Acuerdo de Sede.

En ese sentido, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 002-DGT/RE-2013 "Lineamientos Generales sobre la Suscripción, Perfeccionamiento Interno y Registro de los Tratados", mucho se agradecerá a esa Dirección General disponer se concluya, a la brevedad posible, con el trámite de perfeccionamiento interno, registro y archivo correspondiente del mencionado Acuerdo de Sede y su respectiva enmienda.

Cabe señalar que según lo dispuesto por el propio Acuerdo de Sede en su Artículo 21, el mismo "entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota Diplomática mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique al Secretario General de la Organización el cumplimiento de los procedimientos internos exigidos por su ordenamiento jurídico para su puesta en vigencia ", por lo que mucho se agradecerá a esa Dirección General comunicar, en su debido momento, sobre el estado de dicho trámite.

En virtud de lo señalado, se remite en físico:

Un (1) sobre conteniendo un (1) ejemplar original de la Nota RE (DGM) 5-3-A/17 del 17 de agosto de 2015 y un (1) ejemplar original de la Nota diplomática de fecha 24 de julio de 2015 del Secretario General de la OEA, ambas debidamente suscritas.

Cabe señalar que esta Dirección hará llegar por valija diplomática el segundo ejemplar original a DELEPERUOEA, a fin de que sea entregado a la Secretaría General de la OEA, el cual se adelantará por mensaje oficial a dicha Misión.

Lima, 18 de agosto del 2015





Augusto Ernesto Salamanca Castro
Ministro
Director de Control de Drogas

C.C:LEG: PRI
RMSP
Con Anexo(s) : En Físico



Nota Respuesta MRE (firmada).pdf NotaEnmiendaCICAD.pdf



53

MEMORÁNDUM (PRI) N° PRI0301/2015

A : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS
De : DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES
Asunto : Opinión sobre enmienda al Acuerdo entre Perú y la OEA relativo a la celebración del LVIII período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Referencia : i) Memorándum (DCD) N° DCD0094/2015
ii) Memorándum (DCD) N° DCD0101/2015

Mediante el Memorándum (DCD) N° DCD0094/2015 se solicita la conformidad final sobre el "Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)", suscrito el 16 de junio del presente.

Con Memorándum (DCD) N° DCD0101/2015, se solicitó opinión sobre el proyecto de Nota que se enviaría a la Organización de Estados Americanos (OEA), para proponer enmiendas al referido Acuerdo, a fin de eliminar en el artículo 10 la referencia a los Observadores Permanentes y en el artículo 11, la palabra "otros".

Sobre el particular, esta Dirección, en el marco de sus competencias, manifiesta lo siguiente:

1. Respecto al Acuerdo suscrito el 16 de junio de 2015, esta Dirección, con Memorándum (PRI) N° PRI0242/2015, de fecha 15 de junio de 2015, manifestó su opinión respecto a los artículos 10 y 11 del entonces proyecto de Acuerdo, en el que se indicó, entre otros aspectos, que en virtud de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de la Organización de los Estados Americanos y el Acuerdo entre el Gobierno de la República peruana y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el funcionamiento, en Lima, de la Oficina de la Unión Panamericana en el Perú, el Estado peruano solo reconoce privilegios e inmunities a favor de la OEA, sus Órganos y autoridades, los funcionarios de la Secretaría de la OEA y los Representantes de los Miembros.

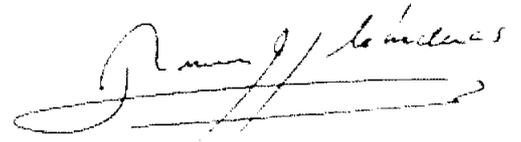
2. Asimismo, no se formuló mayores observaciones sobre lo dispuesto en el artículo 10 del entonces proyecto de Acuerdo, en tanto los privilegios e inmunities se conceden para garantizar el ejercicio independiente de las funciones de los beneficiarios de éstos.

3. Por otra parte, esta Dirección no formula observaciones sobre la referida propuesta de Nota, toda vez que al eliminarse la referencia a los Observadores Permanentes en el artículo 10, los privilegios e inmunities se concederán a la OEA y sus órganos, delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, autoridades de la OEA y a los funcionarios de la Secretaría General de la OEA de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en virtud de los instrumentos internacionales mencionados en el punto 1 del presente Memorándum.

4. Finalmente, en cuanto a la propuesta de eliminar la palabra "otros" del artículo 11, esta Dirección no formula observaciones, en tanto se concederán a los observadores e invitados especiales a la Reunión, cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, tal como se señaló en el Memorándum (PRI) N° PRI0242/2015, es necesario conocer -a efectos de determinar el compromiso que el Estado peruano estaría asumiendo en virtud de este

artículo- el alcance de dichas cortesías.

Lima, 17 de julio del 2015



Julio Arturo Cárdenas Velarde
Ministro
Director de Privilegios e Inmunidades

C.C:LEG; DGT; DCD
PUP

45

MEMORÁNDUM (PRI) N° PRI0322/2015

A : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS
De : DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES
Asunto : Opinión sobre contrapropuesta de la OEA al proyecto de enmienda al Acuerdo entre Perú y la OEA relativo a la celebración del LVIII período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)
Referencia : Memorándum (DCD) N° DCD0106/2015

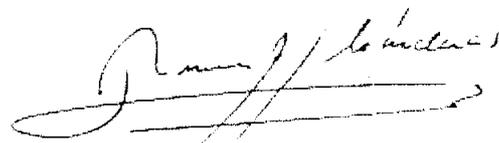
Mediante el Memorándum de la referencia, se solicita opinión sobre la contrapropuesta de la OEA al proyecto de enmienda al *"Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)"*, suscrito el 16 de junio del presente.

El cambio propuesto por la OEA consiste en sustituir la referencia a *"los observadores"* por *"las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA"* en el texto del artículo 11 del Acuerdo, cuyo tenor sería el siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10 de este Acuerdo, las delegaciones de los Observadores Permanentes de la OEA e Invitados especiales a la REUNIÓN gozarán de las cortesías necesarias para el cumplimiento de sus funciones".

Sobre el particular, esta Dirección no formula observaciones sobre la referida contrapropuesta de la OEA.

Lima, 23 de julio del 2015



Julio Arturo Cárdenas Velarde
Ministro
Director de Privilegios e Inmunities

C.C:LEG; DGT
PUP

MEMORÁNDUM (PRI) N° PRI0342/2015

A : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS
De : DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES
Asunto : Solicita V°B° al proyecto de Nota Diplomática de repuesta a la Nota de Enmienda al Acuerdo de Sede para la realización del 58° Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, propuesta por la Secretaría General de la OEA
Referencia : Memorándum (DCD) N° DCD0112/2015

Mediante el Memorándum de la referencia, se solicitó el visto bueno al proyecto de Nota Diplomática de respuesta a la Nota remitida por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que propone la enmienda al *"Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)"*, suscrito el 16 de junio del presente.

Sobre el particular, esta Dirección con Memorándum (PRI) N° PRI0301/2015, de fecha 17 de julio del 2015 y Memorándum (PRI) N° PRI0322/2015, de fecha 23 de julio del 2015, emitió opinión sobre la propuesta de enmienda al referido Acuerdo.

En vista de que esta Dirección, en el marco de sus competencias, no formuló observaciones al proyecto referido, el día 07 de agosto del presente, se consignó el visto bueno correspondiente al mismo, para su posterior remisión a la Alta Dirección.

Lima, 10 de agosto del 2015



Agustín José Palacios Morales Bermúdez
Consejero
Encargado de la Dirección de Privilegios e Inmunidades

C.C:DGT; LEG
PUP

MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG0822/2015

A : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS
De : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
Asunto : Contrapropuesta de la OEA al Proyecto de Enmienda al Acuerdo de Sede para la Celebración del 58 Período Ordinario de Sesiones de la CICAD-OEA
Referencia : (i) Memorándum (DCD) N° DCD0106/2015, del 22 de julio del 2015;
(ii) Memorándum (LEG) N° LEG0794/2015, del 17 de julio del 2015;
(iii) Memorándum (DCD) N° DCD0094/2015, del 10 de julio de 2015; y,
(iv) Memorándum (DCD) N° DCD0101/2015, del 15 de julio de 2015.

[1] Mediante Memorándum (DCD) N° DCD0106/2015, del 22 del corriente, se solicita opinión sobre la contra propuesta adelantada por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos al proyecto de Nota de enmienda al *Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas*. Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

[2] A través del Memorándum LEG0794/2015 , se emitió opinión sobre los siguientes instrumentos:

(i) *Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos Relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)*, suscrito el 16 de junio de 2015, en la ciudad de Washington D.C. (ver también Memoranda (LEG) N° LEG0430/2015 y LEG0454/2015); y,

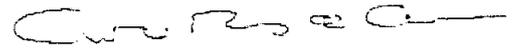
(ii) Proyecto de Nota Diplomática que contiene las enmiendas a ser propuestas a la CICAD de la Organización de los Estados Americanos (OEA) a fin que se elimine la referencia a los *Observadores Permanentes* en los artículos sobre privilegios e inmunidades del referido Acuerdo.

[3] Con relación a la contra propuesta de Nota de enmienda adelantada por la Secretaría General de la OEA, no se tienen mayores observaciones sobre el particular.

[4] Finalmente, se debe tener en consideración lo dispuesto en los artículos 128° y 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y, lo establecido en los "*Lineamientos generales internos sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los tratados - Directiva N° 001-DGT/RE-2013*". En tal plano de ideas, corresponde a la Dirección General de Tratados, por sus funciones y especialidad, asesorar en materia de tratados y demás instrumentos internacionales, y particularmente en lo referido a: (i) vía constitucional aplicable para el perfeccionamiento interno de los tratados; (ii) solución de controversias entre las Partes del instrumento; (iii) entrada en vigor y vigencia; (iv) enmiendas; (v) posibilidad de denuncia; (vi) verificar, en coordinación con los órganos correspondientes, la opinión de los Sectores y entidades públicas que corresponda; entre otras. Al respecto, la DGT, mediante Memorándum (DGT) N° DGT0856/2015 , emitió opinión sobre el particular.

[5] Es todo cuanto se tiene a bien informar a esa Dirección para los fines que estime pertinentes.

Lima, 23 de julio del 2015



Alvaro Santiago Rey de Castro Alarco
Jefe de la Oficina General de Asuntos
Legales

C.C:DGT; PRI; ODI; DGM
GBT

10
9

MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG0874/2015

A : DIRECCIÓN DE CONTROL DE DROGAS
De : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES
Asunto : Proyecto de Nota Diplomática de respuesta a la Nota de Enmienda al Acuerdo de Sede para la Realización del 58° Período Ordinario de Sesiones de la CICAD, propuesta por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
Referencia : (i) Memorándum (DCD) N° DCD01122015, del 6 de agosto del 2015;
(ii) Memorándum (LEG) N° LEG0822/2015, del 23 de julio del 2015;
(iii) Memorándum (DCD) N° DCD0106/2015, del 22 de julio del 2015;
(iv) Memorándum (LEG) N° LEG0794/2015, del 17 de julio del 2015;
(v) Memorándum (DCD) N° DCD0101/2015, del 15 de julio de 2015; y,
(vi) Memorándum (DCD) N° DCD0094/2015, del 10 de julio de 2015.

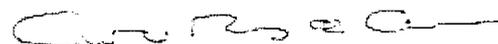
[1] Mediante Memorándum (DCD) N° DCD0112/2015, del 6 del corriente, se solicita el visto bueno al proyecto de Nota de enmienda al *Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Celebración del LVIII Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas*. Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

[2] Del cotejo del proyecto de instrumento remitido se observa que éste coincide con la versión anterior que fuera materia de análisis mediante Memorándum (LEG) N° LEG0822/2015.

[3] En vista de ello, se procede a remitir el proyecto de instrumento en cuestión debidamente visado por el suscrito, en el ámbito de las competencias de esta Oficina General. El instrumento cuenta además con los vistos buenos de la Dirección General de Tratados, la Dirección de Privilegios e Inmunidades y de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.

[4] Es cuanto se informa a esa Dirección para los fines pertinentes.

Lima, 07 de agosto del 2015



Alvaro Santiago Rey de Castro Alarco
Jefe de la Oficina General de Asuntos
Legales

C.C: DGT; PRI; ODI; GAB; VMR
GBT
Con Anexo(s) : En físico.



Handwritten initials and marks in the bottom right corner, including 'GAB' and 'VMR'.

Carpeta de perfeccionamiento de la Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

- 1. Enmienda al Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas**

- 2. Antecedentes:**
 - **Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración del LVIII Periodo Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas**

- 3. Solicitud de Perfeccionamiento**

- 4. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores**
 - **Dirección de Privilegios e Inmunidades**
 - **Oficina General de Asuntos Legales**

